

SEMU/ADMU/DICON/DIDECO/DAF/PERS/cgea.-

PUENTE ALTO, 01 DE AGOSTO DE 2016.-

Nº 205/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- Decreto Alcaldicio Nº 1 de fecha 04 de Enero de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

2.- Decreto Alcaldicio Nº 155 de fecha 01 de Junio de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

3.- Decreto Alcaldicio Nº 167 de fecha 15 de Junio de 2016, se dispuso la contratación a honorarios al(os) funcionario(s):

4.- Renuncia Voluntaria presentada por Pablo Rosales San Martin, Karim Valenzuela Barrales y Daniel Vega Estay.-

DECRETO:

ACEPTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA que pone términos a los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios a las personas que a continuación se indica:

PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE TERMINO
ROSALES	SAN MARTIN	PABLO		Termino 08 de AGOSTO de 2016
VALENZUELA	BARRALES	KARIM		Termino 31 de AGOSTO de 2016
VEGA	ESTAY	DANIEL		Termino 31 de AGOSTO de 2016

Sin perjuicio de lo anterior el pago de los servicios se realizará conforme a aquellos efectivamente prestados por el contratado

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE